

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA

CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

RESOLUCIÓN STLCC-SG-009-2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA

CONTRA LA CORRUPCIÓN. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30)

días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para dictar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA** respecto a la corrección de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 003**, solicitada mediante Memorándum. STLCC-SGP-020-2025, para realizar pagos a proveedores de bienes y servicios en el marco de la ejecución presupuestaria de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante ACUERDO MINISTERIAL STLCC-SG-014-2024 de fecha trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se delegó al funcionario público Fredis Naul



López Escobar en su condición de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, con el propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria, se debe readecuar en los casos que corresponda el

respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es para realizar pagos a proveedores de bienes y servicios en el marco de la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), de acuerdo con la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa mediante Memorándum STLCC-SGP-019-2025.

CONSIDERANDO: Que, con fecha once (11) de abril del presente año, se emitió la Resolución No. STLCC-SG-008-2025, en atención a la solicitud de modificación presupuestaria presentada mediante Memorándum No. STLCC-SGP-019-2025. No obstante, mediante Memorándum No. STLCC-SGP-020-2025, la Gerencia Administrativa solicitó la corrección de dicha Resolución, debido a que la información remitida contenía modificaciones y datos que no correspondían a las estructuras a afectar.

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y sus reformas.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO lo dispuesto en la Resolución No. STLCC-SG-008-2025 de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INCREMENTO											
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	DESCRIPCION	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
1	1	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinacion Superior	26120	Pasajes al Exterior	87,000.00
1	1	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinacion Superior	26220	Viáticos al Exterior	13,165.00
1	1	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinacion Superior	39600	Repuestos y Accesorios	300,000.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	26210	Viáticos Nacionales	300,000.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	35800	Productos de Material Plástico	30,000.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	42110	Muebles Varios de Oficina	2,000.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	42120	Equipos Varios de Oficina	276.00
TOTAL											732,441.00

TERCERO: La MODIFICACIÓN anterior será financiada y DISMINUIDA el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 de la Estructura Presupuestaria siguiente:

DISMINUCION											
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	DESCRIPCION	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
1	001	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinacion Superior	26110	Pasajes Nacionales	70,000.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	59,000.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	25700	Servicio de Internet	200,000.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	26110	Pasajes Nacionales	100,000.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	27210	Tasas	3,441.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	33100	Productos De Papel Y Cartón	200,000.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	34400	Llantas y Cámaras de Aire	100,000.00
TOTAL											732,441.00

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. - CUMPLASE.

LIC. FREDIS NAUL LÓPEZ ESCOBER
GERENTE ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ABG. KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMAN
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN